



Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre de 2017

N° 409-2017-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 634-2017-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 0029-2017-EF/43.03, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección del Concurso Público N° 006-2017-EF/43, para la "Contratación del servicio de centro de procesamiento de datos en modalidad hosting para el Ministerio de Economía y Finanzas", por el valor referencial de S/ 9'106,500.00 (Nueve Millones Ciento Seis Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 169-2017-EF/43.01, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección del Concurso Público N° 006-2017-EF/43, para la "Contratación del servicio de centro de procesamiento de datos en modalidad hosting para el Ministerio de Economía y Finanzas"; cuya convocatoria se realizó el 14 de junio de 2017;

Que, de fecha 14 de setiembre de 2017 el comité de selección revisó la única oferta presentada en el Concurso Público N° 006-2017-EF/43, verificando que la misma no cumplía con los requisitos de admisión solicitados en el numeral 2.2.1.1 de la Selección Específica de las Bases Integradas; por lo que, declaró desierto el procedimiento de selección al no haber quedado ninguna oferta válida;

Que, mediante Proveído N° 0071-2017-EF/43.03, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, derivada del Concurso Público N° 006-2017-EF/43, para la "Contratación del servicio de centro de procesamiento de datos en modalidad hosting para el Ministerio de Economía y Finanzas", por el valor referencial de S/ 10'000,000.00 (Diez Millones con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 457-2017-EF/43.01, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2017-EF/43 - Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 006-2017-EF/43, para la "Contratación del servicio de centro de procesamiento de datos en modalidad hosting para el Ministerio de Economía y Finanzas"; cuya convocatoria se realizó el 18 de diciembre de 2017, la misma que a la fecha se encuentra en la etapa de absolución de consultas y observaciones, encontrándose previsto el otorgamiento de la Buena Pro para el día 12.01.2018;



Que, mediante Memorando N° 2561-2017-EF/44 e Informe N° 488-2017-EF/44.02, la Oficina General de Tecnologías de la Información, manifestó que la necesidad del servicio de centro de procesamiento de datos en modalidad hosting para el Ministerio de Economía y Finanzas”, convocada mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2017-EF/43 - Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 006-2017-EF/43, ha dejado de persistir;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2017-EF/43 - Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 006-2017-EF/43, para la “Contratación del servicio de centro de procesamiento de datos en modalidad hosting para el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, señala que en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

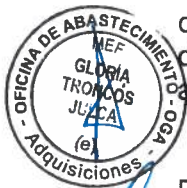
Que, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación;

Que, mediante el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 438-2016-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, la Resolución Ministerial N° 438-2016-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2017-EF/43 - Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 006-2017-EF/43, para la “Contratación del servicio de centro de procesamiento de datos en modalidad hosting para el Ministerio de Economía y Finanzas”.






Resolución Directoral

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 178-2017-EF/43.01 y a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, el Comité de Selección y la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación, respectivamente.

Regístrese y comuníquese.



.....
Lic. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO
Directora General
Oficina General de Administración



